



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RAM 461/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 461/12

Sucre, 29 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-95 de 7 de agosto de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho: Nº 716/12 del 07 de agosto de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo C.D.J. Nº 017/2012 "Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar"** con **CUCE: 12-1101-00-310885-1-1** (Primera convocatoria), Código Interno Nº 01/2012, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 1 – Señor Edgar Gutiérrez Páez de Sucre, mediante Nota: Sub Alcaldía D-1 Cite Nº 052/12 de 04 de mayo de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar"**, con Precio Referencial de Bs. 5.166.583,19 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES con 19/100 BOLIVIANOS), provenientes de recursos propios, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 50/2012 de 15 de mayo de 2012 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 56/2012 de 31 de mayo de 2012, publicándose la Convocatoria el 16 de mayo de 2012 en SICOES con **CUCE: 12-1101-00-310885-1-1** (Primera Convocatoria), Número de Confirmación 825882, código Interno 01/2012, con Precio Referencial de Bs. 5.166.583,19 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES con 19/100 BOLIVIANOS), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 1479, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE's RPC Nº 49, 50 y 51 todos de 4 de junio de 2012 y CITE Nº 052 de 14 de junio de 2012

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 16/2012 de 15 de junio de 2012 recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación del Proyecto **"Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar"**, a la propuesta de la empresa **"CONSORCIO "CONSIGAS & ASOCIADOS"** por haber obtenido el máximo de los puntajes resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar"**, con un costo de **Bs. 4.966.790,10** (BOLIVIANOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA con 10/100), con un plazo de ejecución de **CIENTO SETENTA (170) DIAS**.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 064/2012 de 20 de junio de 2012, resolvió **APROBAR** el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 16/2012 y **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar"**, a la propuesta de la empresa **"CONSORCIO "CONSIGAS & ASOCIADOS"**, representada por el Sr. Thedy Rodolfo Sánchez Villena,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 461/12

por el monto de Bs. 4.966.790,10 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA con 10/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO, por haber obtenido un puntaje final de 98,61 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 065/2012, el Dr. Dayler Andrade Urdininea en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación, Resuelve ACLARAR respecto a la Resolución Expresa RPC 064/2012, de Adjudicación que por error involuntario se consignó como CONSORCIO PACHECO INDUSTRIAL, siendo lo correcto "CONSORCIO PARQUE INDUSTRIAL".

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar**", cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 27 de abril de 2012, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 03897, con Categoría Programática 17 0637 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 20, Organismo Financiador 210, con un monto total autorizado de Bs. 5.225.398,97 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 97/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto, actualizándose la certificación presupuestaria mediante Preventivo N° 10286 de 23 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto de la Gestión 2012, documento que se encuentra a fs. 2678.

Que, según Memoria Descriptiva del Proyecto, el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 1, dentro del Patrimonio Histórico de la ciudad, con una superficie de 9277,75 M2 que comprende toda el área de intervención del proyecto, y tiene el objetivo de generar un espacio recreacional en la ciudad de Sucre y fundamentalmente en el Distrito N° 1 del municipio, mediante el Mejoramiento y Refuncionalización del Parque Infantil Bolívar, que brindará los espacios adecuados para el esparcimiento de toda la población de diferentes grupos etarios. El proyecto tiene los objetivos específicos del Mejoramiento y Refuncionalización del área de recreación del parque Infantil Bolívar; Generar diferentes recorridos mediante el aprovechamiento de las visuales y topografía con el fin de buscar espacios de atracción y variedad para el usuario; Implementar equipamiento urbano necesario para dar confortabilidad a los usuarios; Consolidar un área recreacional como un pulmón verde para la preservación del medio ambiente; Implementar vegetación nativa de manera que se tenga armonía paisajista; Establecer puntos de encuentro y descanso a través de la implementación de espacios abiertos; Crear espacios y circulaciones funcionales para el fácil descongestionamiento de los usuarios, con la ejecución de Obras Preliminares, Obras Aéreas verdes, obras Civiles, Obras de Cerramiento Perimetral; Juegos Infantiles y Obras Hidrosanitarias, obras Eléctricas.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 0017/2012 de fecha 26 de julio de 2012, para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar**", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

> Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 544)
> Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 547)
> Documento Base de Contratación (de fs. 555 a fs. 1503)
> Aprobación de DBC (de 553 a fs. 554)
> Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 1456 a fs. 1474)
> Certificación Presupuestaria (a fs. 518)
> Certificación Presupuestaria Actualizada (a fs. 2678)
> Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 550)
> Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 1504 a fs. 1506 y fs. 1522)
> Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 1532)
> Acta de Apertura de Propuestas ( fs. 1533)
> Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 1557 a fs. 2676)
> Formularios de Calificación (de fs. 1551A a fs. 11553E)
> Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 1553F)
> Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 1552 a fs. 1554)





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

➤ Notificación (a fs. 1554)
➤ Comunicación de Adjudicación (a fs. 2190)
➤ Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación (de fs. 2694 a fs. 2696)
➤ Testimonio de Contrato de Sociedad Accidental ( de fs. 2182 a fs. 2185)
➤ Poder del Representante Legal (de fs. 2681 a fs. 2686)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 2687 a fs. 2689)
➤ Número de Identificación Tributaria (de fs. 2690 a fs. 2692)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fs. 2173)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 2680 a fs. 2682).
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (de fs. 2683 fs. 2684)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (de fs. 2685 A a fs. 2686)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo (de fs. 2687 a fs. 2689)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 2693)

Que, el cronograma de plazos para la suscripción del contrato, se encuentra desfasado al 01 de agosto de 2012, sin embargo, el numeral 6.2 del Manual del sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), regula como publicación de información circunstancial la Ampliación de fecha de Presentación de Propuestas, aspecto que modifica el Cronograma de Contratación, habiéndose consolidado el proceso de contratación hasta su adjudicación en los plazos establecidos en el Cronograma de Plazos, debidamente publicado aprobado mediante Resolución Expresa RPC 60/2012 de 8 de junio de 2012 en la que se establece como fecha máxima para la Adjudicación o Declaratoria Desierta el 22 de junio de 2012, estableciendo además como fecha límite para la suscripción del contrato el 01 de agosto de 2012, habiendo ingresado al H. Concejo Municipal para su tratamiento en fecha 08 de agosto de 2012, con registro N° CDE1-95.

Que, con registro CM-2573 de 21 de agosto de 2012, el Arq. Moisés Torres Chivé H. Alcalde Municipal de Sucre, mediante nota Cite Despacho N° 861/2012 de 21 de agosto de 2012, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal remitir la Resolución Expresa RPC 099/2012 de Reprogramación del Cronograma del Proceso de Contratación L.P.N. N° 01/2012 de 07 de agosto de 2012, referente al proyecto "Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar" con CUCE: 12-1101-00-310885-1-1, a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal para su tratamiento.

Que, la Resolución Expresa RPC 099/2012 de Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación L.P.N. N° 01/2012 de 7 de agosto de 2012, autoriza el reajuste del cronograma, para la suscripción del contrato hasta fecha 04 de septiembre de 2012, y la entrega de la obra, según lo establecido en la resolución de adjudicación en su parte resolutive a partir de la firma del contrato.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 017/2012 de fecha 26 de julio de 2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
SAM 461.12

condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa "CONCIGAS & ASOCIADOS", legalmente representada por el Sr. Thedy Rodolfo Sánchez Villena, mediante Testimonio de Poder N° 744/2012, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 001/2012, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 4.966.790,10 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa con 10/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar de manera inmediata las acciones administrativas, técnicas y legales para la inscripción del Derecho Propietario de los predios del Parque Bolívar a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, en cumplimiento a la normativa en actual vigencia.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Turismo.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiarios del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra "Mejoramiento y Refuncionalización Parque Infantil Bolívar", Minuta de Contrato C.D.J. N° 017/2012, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Zuma Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

